



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Acta firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Acta Complementaria Licitación Pública N° 10002-0291-LPU25

Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso de un espacio ubicado en el interior del “Museo de Arte Español Enrique Larreta”, sito en Avenida Juramento N° 2291 y Vuelta de Obligado N° 2139/55, con nomenclatura catastral Sección 025, Manzana 011, Parcela 002A, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas

DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

Agustín González Calderón

S / D

En el día de la fecha, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designados por Disposición N° 205/GCABA-DGCOYP/24 y su modificatoria N° 227/GCABA-DGCOYP/25, correspondiente a la Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso del Espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el interior del “Museo de Arte Español Enrique Larreta”, sito en Avenida Juramento N° 2291 y Vuelta de Obligado N° 2139/55, con nomenclatura catastral Sección 025, Manzana 011, Parcela 002A, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23., y luego de haber efectuado una revisión de la documentación contenida en el Expediente Electrónico EX-2025-09758698- -GCABA-DGCOYP, ingresada a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), la cual se desarrolló en el curso de las reuniones realizadas hasta el presente, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:

Mediante Disposición N° DI-2025-153-GCABA-DGCOYP se efectuó un llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-0291-LPU25, fijándose un canon base en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$4.470.000).

Por Disposición N° 207/GCABA-DGCOYP/25 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 10002-0291-LPU25 para el día 3 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires

Compras (BAC).

Asimismo, a través PLIEG-2025-30505832-GCABA-DGCOYP, PLIEG-2025-30537962-GCABA-DGCOYP y PLIEG-2025-32176192-GCABA-DGCOYP se publicaron 3 Circulares con y sin consulta.

En la fecha indicada, mediante Acta de apertura de ofertas IF-2025-37446101-GCABA-DGCOYP, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas ARTIDELI S.R.L (CUIT N° 30-71559829-5), por un monto mensual de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$10.600.000,00) y SABOR FRANCÉS S.R.L (CUIT N° 30-71220548-9), por un monto mensual de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$6.386.000,00).

A través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), con fecha 18 de diciembre del 2025, la Comisión Evaluadora solicitó a los oferentes la presentación de documentación complementaria.

En ese sentido, a través de IF-2026-04367988-GCABA-DGCOYP y RE-2025-55710744-GCABA-DGCOYP, ambas empresas presentaron la documentación solicitada en tiempo y forma.

Es por ello que, habiéndose cumplido con el análisis pormenorizado de las ofertas y de la documentación complementaria, esta Comisión de Evaluación de Ofertas constató que la firma ARTIDELI S.R.L (CUIT N° 30-71559829-5), por un lado, ofertó el mayor canon y, por el otro, cumplió con la totalidad de la documentación detallada en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece que *“La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá expedirse mediante el Informe/Acta de Preadjudicación. Conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto reglamentario N° 129/GCABA/23, el criterio de preadjudicación recaerá sobre la propuesta que ofrezca el mayor canon”,* lo normado en el artículo 62 del Decreto N° 129/GCABA-AGJ/23 *“de acuerdo a las características y magnitud del proyecto, la Administración fundadamente podrá analizar las propuestas considerando entre otros criterios, los índices de solvencia que presente el oferente, su experiencia comprobable en el rubro a licitar, la calidad del proyecto y las obras que se proyectan realizar en caso de corresponder”,* y lo fijado en el artículo referido de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) el cual prescribe que *“la adjudicación deberá recaer en la propuesta que ofrezca el mayor canon”,* esta Comisión indica que:

1. Corresponde preadjudicar la oferta de la ARTIDELI S.R.L (CUIT N° 30-71559829-5) por un canon mensual de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$10.600.000,00), y demás condiciones establecidas en los Pliegos y la oferta.

Habiendo finalizado la labor asignada a esta Comisión, se procede al cierre de la presente, firmando los intervinientes en conformidad al pie de la misma.

